



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00536
Demandante(s): Nelson Castañeda Pardo.
Demandado (s): Servialimentos S.A. y Otros

En la medida en que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de los corrientes, decisión que fuera notificada en debida forma en el micrositio *web* de la página de la Rama Judicial.

El Juzgado, en consecuencia y, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

- 1.- **RECHAZAR** la demanda.
- 2.- Toda vez que el asunto de la referencia se encuentra integrado por documentos virtuales, no habrá necesidad de ordenar la entrega de los mismos y por consiguiente no hay necesidad de desglose.
- 3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.
- 4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **59** Hoy **13 de octubre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b33c2fca2dbe8d95bf472b5f28078d0d2c25a81fd62972c5c755b86039900
98b**

Documento generado en 09/10/2020 04:55:32 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL